



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO No. 763 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C. y AUTOEXPRESS MORATO S.A.

Entre los suscritos, **NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.256.001 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 410 del 29 de agosto de 2012 y Acta de Posesión 219 del 4 de septiembre de 2012, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 58 del Decreto No.1421 de 1993 y en el artículo 11 literal C de la Ley 80 de 1993, actuando como representante legal del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**, con NIT 860526499-1, quien para efectos del presente documento se denomina el **FONDO** y por la otra **LUZ ÁNGELA SUÁREZ CASTILLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.154.481, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **AUTOEXPRESS MORATO S.A**, con NIT 830.128.967-9, empresa constituida mediante escritura pública 2343 de la Notaria 46 del circulo de Bogotá, D.C., de fecha ocho (8) de octubre de 2003, inscrita el nueve (9) de octubre de 2003, bajo el número 901509 del Libro IX y en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente la presente adición y prórroga número 1, al Contrato No. 763 de 2012, previa las siguientes consideraciones: **1-** Que el día 22 de noviembre de 2012, entre las partes se celebró el Contrato No. 763, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C., AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DE DEFENSA Y JUSTICIA Y DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD", por valor de **\$2.713.475.627.00**, incluido IVA, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. **2-** Que el plazo pactado en el contrato en mención fue de SIETE (7) MESES, contados a partir del 29 de NOVIEMBRE de 2012, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio del mismo. **3-** Que de conformidad con el Formato de Justificación Otrosí Contratos/Convenios, el Supervisor del contrato con la aprobación del Coordinador del Área y el Subgerente Técnico, justifica técnicamente y analiza la conveniencia de la prórroga y adición solicitadas manifestando que: *"El FVS suscribió el 22 de Noviembre de 2012 el contrato de prestación de servicios No 763 de 2012 con la empresa Autoexpress Morato S.A; el cual tiene por objeto "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para las motocicletas propiedad del*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO No. 763 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C. y AUTOEXPRESS MORATO S.A.

fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá D.C, al servicio de las autoridades de defensa y justicia y del fondo de vigilancia y seguridad"; el cual tiene como fecha de acta de inicio el día 29 de Noviembre de 2012 y finaliza por plazo el día 28 de Junio de 2013. El porcentaje ejecutado del contrato 763 de 2012 a corte 30 de Marzo es del 87,07% con un valor ejecutado de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 2.362.842.327.00), nivel de ejecución que obedece al cumplimiento de los requerimiento de las motocicletas, razón por la cual los recursos asignados se han gastado con mayor celeridad que en el tiempo inicialmente propuesto. Lo anteriormente descrito se evidencia en el ingreso de mínimo 45 motocicletas, de las cuales 25 de ellas son para mantenimiento preventivo (Cambio de aceite y filtros) y 20 para mantenimiento correctivo (Cambio de llantas, pastillas, kit de arrastre, sincronización y reparación de motor) situación programada con la policía metropolitana pero que no obedece a los mantenimientos con la Brigada XIII los cuales aumentan el ingreso diario y por ende el costo programado así como imprevistos a atender en la programación y motocicletas no programadas que obedecen a esquemas de seguridad y localidades de alta demanda o localidades en emergencia. A razón de esta situación y teniendo en cuenta los altos requerimientos en materia de mantenimiento preventivo y correctivo evidenciados de 2630 motocicletas de las agencias de seguridad y que los recursos han sido consumidos en un tiempo menor al previsto por las razones anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad de realizar una adición y prórroga por un mes al contrato 763 de 2012. Mediante oficio de fecha 18 de Abril de 2013, el contratista AUTOEXPRESS MORATO corrobora la proyección en la fecha de finalización, así como establece su interés en realizar la aceptación de la adición y prórroga. Así pues, teniendo en cuenta que el FVS viene adelantando la etapa precontractual para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para las motocicletas propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, al servicio de las autoridades de defensa y justicia y del Fondo De Vigilancia y Seguridad; y que el tiempo en el cual el FVS puede adelantar la etapa de adjudicación del mismo, se evidencia la necesidad de adicionar el contrato 763 -2012 por MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 1.356.737.813.00) y prorrogar el mismo por un plazo de UN MES". 4- Que **EL CONTRATISTA** manifiesta estar de acuerdo con la presente adición y prórroga, con la firma del presente documento. Para el efecto se anexa certificado de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación, certificado de la Personería de Bogotá, D.C., Certificado de Existencia y Representación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO No. 763 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C. y AUTOEXPRESS MORATO S.A.

Legal, Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la República y Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

5- Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato en UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al vencimiento del contrato. Así mismo, se requiere adicionar el contrato en \$1.356.737.813.00. **6-** Que quienes suscriben la presente adición y prórroga se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse, comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente contrato. Así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar la prórroga ya que no causa perjuicio alguno". **7-** Que para adelantar la presente adición y prórroga se expidieron las solicitudes de contratación No. 22375 y 22379 del 24 de ABRIL de 2013. **8.** Que quienes suscriben la presente adición y prórroga se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse, comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente contrato. Así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar la adición y prórroga ya que no causa perjuicio alguno. Con base en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: adicionar al valor del contrato No. 763 de 2012, por un valor de en \$1.356.737.813.00, incluido IVA, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA:** Prorrogar el contrato en UN (1) MES, contado a partir del día siguiente del vencimiento del contrato, esto es, a partir del 29 de junio de 2013, hasta el 28 de julio de 2013. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago se hará conforme se indica en el contrato inicial y sus modificaciones posteriores. **CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a modificar la vigencia y valor asegurado de la Garantía única a favor de entidades estatales, tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración de esta adición y prórroga del contrato mencionado EL FONDO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 598 Y 599 del 26 de ABRIL de 2013, expedidos por el responsable del presupuesto. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento de adición y





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO No. 763 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C. y AUTOEXPRESS MORATO S.A.

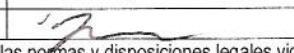
prórroga se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Aprobación de la ampliación de la garantía única constituida por el contratista y b) Presentación por parte del contratista del documento mediante el cual acredite encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Afiliación al Sistema de Riegos Laborales. Se anexa certificado de Procuraduría, Contraloría, Personería, Policía Nacional y certificado de existencia y representación legal, los cuales hacen parte integral del presente documento de adición y prórroga, todos de Autoexpress Morato S.A. Los demás términos y condiciones del contrato inicial y sus modificaciones posteriores continúan vigentes.

Para constancia se firma en la fecha

03 MAY 2013


NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
GERENTE


LUZ ÁNGELA SUÁREZ CASTILLO
AUTOEXPRESS MORATO S.A
CONTRATISTA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
PROYECTADO POR	Andrés Bohórquez – Abogado Oficina Asesora Jurídica	
REVISADO POR	Dr. Jorge Niño – Abogado Oficina Asesora Jurídica	
REVISADO PARA FIRMA POR	Dr. José Luis Moreno Lozano - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos por la firma del gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad		

